H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO 2021-2024

CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2021-2024

"2022 Año de Ricardo Flores Magón precursor de la Revolución Mexicana".

Villahermosa, Tabasco, a 29 de agosto de 2022.

DIRECCIÓN DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES
No. OFICIO: DOOTSM/SRYGU/5496/2022
Asunto: Licencia de Anuncios

Los espacios que se encuentran cubiertos con negro contienen información clasificada como confidencial con fundamento en el artículo 3 fracción XIII Y 124 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco y de los Lineamientos Generales para la Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la Elaboración de Versiones Publicas, mediante Acta de Comité de Transparencia No. CT/051/2022 de fecha 10 de marzo de 2022.

C. Carlos Lara González.
Representante Legal de
Tecnología y Calidad en Salud, S.A. de C.V.
Presente

La Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, en ejercicios de las facultades previstas en los Artículos 1, 2, 5, 21, 47, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70 y 71, del Reglamento de Anuncios y Publicidad del Municipio de Centro, Tabasco, Art. 146-BIS de la Ley de Hacienda Municipal, y a su solicitud con Folio 46472 y previo al pago de sus derechos correspondientes de cuerdo a los recibos [redacted] expedidos por la Dirección de Finanzas, autoriza a "Tecnología y Calidad en Salud, S.A. de C.V." **Revalidación de Licencia de 3 Anuncios Luminosos,** que a continuación se describe:

Cantidad	Descripción	Medidas			
		Largo	Ancho	Alto	Superficie M²
2	Adosado a Fachada.	4.00	1.30	N/A	10.40
1	Espectacular T/Cartelera. (2 Vistas)	2.96	2.60	N/A	7.69

Ubicados en el predio [redacted] debiendo cumplir con las siguientes:

OBLIGACIONES

1. Deberá dar el mantenimiento preventivo correspondiente a los anuncios autorizados.
2. Los daños que se ocasionen a la vía pública o a intereses de terceros será responsabilidad de Usted y/o de su representada, debiendo ser reparado de inmediato con cargo a la misma.
3. El incumplimiento de estas recomendaciones y con las demás establecidas en el Reglamento de Anuncios y Publicidad del Municipio de Centro, será motivo de revocación de la presente, estando el H. Ayuntamiento facultado para el retiro de los anuncios con cargo a Usted, a través de la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales.
4. **Esta autorización incluye los derechos de publicidad, ejercicio de Enero a Diciembre del 2022, debiendo revalidar al término de su vencimiento.**

D.R.O. y C.S.E. No. 566 ING. TOMAS HERNÁNDEZ CRISTIANI.

[redacted]

Villahermosa, Tabasco, a 29 de agosto de 2022.

DIRECCIÓN DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES
No. OFICIO: DOOTSM/SRYGU/5496/2022
Asunto: Licencia de Anuncios

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Autorizó

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO 2021 - 2024
DIRECCIÓN DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES

Arq. Narciso Alberto Pérez Nuila
Director

Revisó:

Lic. Nury Zorayda Hernández Marcial
Área de Anuncios

Elaboró:

Arq. Jorge Luis Lorenzo Gómez
Encargado del Depto. de
Estacionamientos y Anuncios

Aprobó:

Arq. Oscar Iglesias Vázquez Mosqueda
Subdirector de Regulación y Gestión
Urbana

Cpp. Archivo/Minutario
A'NAPN/A'OJVM/A'.JLLG/cmjm.*

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO 2021-2024

CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2021-2024

"2022: Año de Ricardo Flores Magón, Precursor de la Revolución Mexicana".

Villahermosa, Tabasco, 13 de septiembre de 2022
DIRECCIÓN DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES
Oficio Número: DOOTSM/UACyT/5920/2022

ASUNTO: Enviando versión pública y carátula o colofón y se solicita su publicación en el portal de transparencia.

Lic. Beatriz Adriana Roja Ysquierdo
Coordinadora de Transparencia y Acceso a la Información Pública
Presente

En atención al oficio No. COTAIP/0415/2022 de fecha 10 de marzo del año en curso, le envío versión pública y carátula o colofón de **"64 Autorizaciones de Licencias de Anuncios; 3 Autorizaciones varias; 5 Fusiones de predios; 24 Autorizaciones de Licencias de Construcción; 5 Autorizaciones de Permisos de Construcción; 6 Autorizaciones de Permiso de Remodelación; 3 Régimen de Propiedad en Condominio y 22 Autorizaciones de Subdivisión de predios"**, correspondientes al Tercer Trimestre 2022, la cual fue aprobada por el Comité de Transparencia en el Acta de Sesión Extraordinaria Número CT/051/2022 de fecha 10 de marzo de 2022.

Sin otro particular, hago la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO 2021 - 2024
DIRECCIÓN DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES

Arq. Narciso Alberto Pérez Nuila
Director

Lic. Francisco Javier Ricárdez Rodríguez
Elaboró

Ing. Yonathan de la Rosa May
Revisó

C.c.p.- **Lic. Gonzalo Hernán Ballinas Celorio.**- Presidente del Comité de Transparencia y Director de Asuntos Jurídicos del Ayuntamiento de Centro, Tabasco.- Para conocimiento.
Archivo/minutario.

Villahermosa, Tabasco, 13 de septiembre de 2022
DIRECCIÓN DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES
Acta de Sesión Extraordinaria: **CT/051/2022**

Respecto a la versión pública de **"64 Autorizaciones de Licencias de Anuncios; 3 Autorizaciones varias; 5 Fusiones de predios; 24 Autorizaciones de Licencias de Construcción; 5 Autorizaciones de Permisos de Construcción; 6 Autorizaciones de Permiso de Remodelación; 3 Régimen de Propiedad en Condominio y 22 Autorizaciones de Subdivisión de predios"**, correspondientes al Tercer Trimestre 2022 y tomando en cuenta los artículos Sexagésimo Segundo, Sexagésimo Tercero y Quinto Transitorio de los lineamientos generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la Elaboración de Versiones Publicas, emitidos por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, y del acuerdo por el que se modifican los artículos Sexagésimo Segundo y Sexagésimo Tercero y Quinto Transitorio de los lineamientos citados, en los que señala que la elaboración y clasificación en versión pública se precisa lo siguiente:

I. Nombre del área del cual es titular quien clasifica:
Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales.

II. La identificación del documento del que se elabora la versión pública:
"64 Autorizaciones de Licencias de Anuncios; 3 Autorizaciones varias; 5 Fusiones de predios; 24 Autorizaciones de Licencias de Construcción; 5 Autorizaciones de Permisos de Construcción; 6 Autorizaciones de Permiso de Remodelación; 3 Régimen de Propiedad en Condominio y 22 Autorizaciones de Subdivisión de predios".

III. Las partes o sesiones clasificadas, así como las páginas que las conforman:

64.- Autorizaciones de Licencias de Anuncios

Documento el cual, contiene los siguientes datos susceptibles de ser clasificados como confidenciales, personales y/o patrimoniales.

Oficio de autorización

- **Número de recibo:** Es el número, creado por la Dirección de Finanzas de este H. Ayuntamiento, que le permite al solicitante de esta autorización, realizar movimientos como altas, bajas y prolongar dicho permiso, por lo que resulta importante, proteger dicho dato confidencial, en virtud de que su divulgación podría causar un daño a la persona moral o física que solicita la creación de dicho número de recibo. Cabe mencionar que este dato es el único que se clasificará en las autorizaciones que sean dirigidas hacia una persona moral.

- **Nombre:** El nombre de la persona física (que no es apoderado y/o representante legal) es un dato notoriamente personal, en virtud de que al divulgar dicha información, estaríamos identificando y señalando directamente al titular de dicho dato, además de que no se cuenta con el correspondiente consentimiento. Cabe señalar, que si dicho dato se tratase de una persona física en representación de una persona moral; por su naturaleza dicho dato se torna de naturaleza pública.

- **Ubicación del predio:** Cuando el oficio de autorización sea dirigido a una persona física se refiere como ubicación, a la dirección exacta y de la cual, no se tiene certeza de que sea domicilio fiscal y que como es notorio, proporcionar o difundir esta información, representa vulnerar y omitir la obligación de este sujeto obligado a proteger la información personal de los particulares, pues la dirección es la ubicación exacta del domicilio de un particular del cual no se cuenta con el debido consentimiento para divulgar dicha información.

Páginas que la conforman:
128 (anverso)

5.- Autorización de Fusiones de Predio

Documento el cual, contiene los siguientes datos susceptibles de ser clasificados como confidenciales, personales y/o patrimoniales.

Oficio de autorización

- **Nombre del propietario:** El nombre del propietario de un bien, siempre que sea una persona física, es un dato notoriamente personal, en virtud de que, al divulgar dicha información, estaríamos identificando y señalando directamente al titular de dicho dato, además de que no se cuenta con el correspondiente consentimiento. (No aplica en autorizaciones en que los propietarios sean personas morales).

- **Ubicación del predio:** Cuando el oficio de autorización sea dirigido a una persona física se refiere como ubicación, a la dirección exacta y de la cual, no se tiene certeza de que sea domicilio fiscal y que como es notorio, proporcionar o difundir esta información, representa vulnerar y omitir la obligación de este sujeto obligado a proteger la información personal de los particulares, pues la dirección es la ubicación exacta del domicilio de un particular del cual no se cuenta con el debido consentimiento para divulgar dicha información.

- **Superficie del predio:** Los datos del predio, tales como lo son: superficie en m2, colindancias, libertad de gravamen, etc. son datos que corresponden al tamaño, forma, y cualidades de un predio o bien, por lo que, al difundir la información, estaríamos divulgando información personal del titular, poseedor o dueño del mencionado patrimonio.

- **Colindancias:** Como podemos notar en el oficio de autorización de fusión de predio, se encuentran plasmadas las colindancias de dicha propiedad, por ello y en vista de que las colindancias son con personas físicas y ajenas al presente asunto, las cuales, cuentan con la protección de sus datos personales, puesto que no se cuenta con el consentimiento para difundir sus datos personales y/o patrimoniales. (No aplica clasificar este dato cuando se trate de colindancias con personas morales y/o calles aledañas).

Páginas que la conforman:
11 (anverso)

24.- Autorizaciones de Licencias de Construcción

Documento el cual, contiene los siguientes datos susceptibles de ser clasificados como confidenciales, personales y/o patrimoniales

Oficio de autorización

- **Nombre del propietario:** El nombre del propietario de un bien, siempre que sea una persona física, es un dato notoriamente personal, en virtud de que, al divulgar dicha información, estaríamos identificando y señalando directamente al titular de dicho dato, además de que no se cuenta con el correspondiente consentimiento. (No aplica en autorizaciones en que los propietarios sean personas morales).

- **Ubicación del predio:** Cuando el oficio de autorización sea dirigido a una persona física se refiere como ubicación, a la dirección exacta y de la cual, no se tiene certeza de que sea domicilio fiscal y que como es notorio, proporcionar o difundir esta información, representa vulnerar y omitir la obligación de este sujeto obligado a proteger la información personal de los particulares, pues la dirección es la ubicación exacta del domicilio de un particular del cual no se cuenta con el debido consentimiento para divulgar dicha información.

- **Superficie del predio:** Los datos del predio, tales como lo son, superficie en m2, colindancias, libertad de gravamen, etc. son datos que corresponden a el tamaño, forma, y cualidades de un predio o bien, por lo que, al difundir la información, estaríamos divulgando información personal del titular, poseedor o dueño del mencionado patrimonio.

- **Datos de escritura, Número de Predio o partida, Número de folio o folio real, Número de Volumen, fecha de inscripción, número de inscripción:** Al difundir los datos de una escritura, cualquier particular podría acudir al Registro Público de la Propiedad correspondiente y acceder íntegramente de manera digital o física a la escritura de la cual estos datos, como volumen, folio real, fecha de inscripción, número de predio, etc., son parte, por lo que resulta importante para este Comité de Transparencia, clasificarlos como confidenciales.

Hoja de Solicitud

- **Nombre del solicitante:** El nombre del solicitante se trata de una persona física (que no es apoderado y/o representante legal), es un dato notoriamente personal, en virtud de que, al divulgar dicha información, estaríamos identificando y señalando directamente al titular de dicho dato, además de que no se cuenta con el correspondiente consentimiento. Cabe señalar, que si dicho dato se tratase de una persona física en representación de una persona moral, por su naturaleza dicho dato se torna de naturaleza pública.

- **Domicilio del solicitante (Únicamente persona física):** El Domicilio, como es notorio, proporcionar o difundir esta información, representa vulnerar y omitir la obligación de este sujeto obligado a proteger la información personal de los particulares, pues la dirección es la ubicación exacta del domicilio de un particular del cual no se cuenta con el debido consentimiento para divulgar dicha información. (No aplica para domicilio de Persona Moral).

- **Firma:** En el entendido que la firma es el signo o escritura manuscrita, normalmente formada por nombre, apellidos y rubrica, que una persona pone al pie de un escrito o de un documento para identificarse, autorizar el documento; expresa que aprueba su contenido. Notoriamente se trata de un dato personal, por lo que resulta imperativo su clasificación como confidencial por ser un dato identificable de una persona de la cual no se tiene el debido consentimiento para divulgar dicho dato.

- **R.F.C. (únicamente de persona física):** El Registro Federal de Contribuyentes (RFC) es una clave única que identifica como contribuyentes a las personas físicas o morales en México. Por lo que al encontrarnos con tal dato personal, podemos deducir que este sujeto obligado se encuentra con la responsabilidad y obligación de proteger este dato, del cual no se cuenta con el consentimiento del titular para su divulgación. (No aplica para R.F.C. de Persona Moral).

- **Número de Celular y/o teléfono particular (no institucional/empresarial):** El número de teléfono es un dato numérico de acceso al servicio de telefonía fija o celular, asignado por la empresa o compañía que lo proporciona y que corresponde al uso en forma particular, personal o privada, con independencia de que éste se proporcione para un determinado fin o propósito a terceras personas, incluidas autoridades o prestadores de servicio, por lo que se trata de un dato personal que debe protegerse con fundamento en los artículos 113, fr. I, y segundo transitorio LFTAIP, 3, fr. II, 18, fr. II, y 21 LFTAIPG, 37 y 40 RLFTAIPG.

- **Nombre del propietario:** El nombre del propietario de un bien, siempre que sea una persona física, es un dato notoriamente personal, en virtud de que, al divulgar dicha información, estaríamos identificando y señalando directamente al titular de dicho dato, además de que no se cuenta con el correspondiente consentimiento. (No aplica en autorizaciones en que los propietarios sean personas morales).

- **Datos de escritura, Número de Predio o partida, Número de folio o folio real, Número de Volumen, fecha de inscripción, número de inscripción:** Al difundir los datos de una escritura, cualquier particular podría acudir al Registro Público de la Propiedad correspondiente y acceder íntegramente de manera digital o física a la escritura de la cual estos datos, como volumen, folio real, fecha de inscripción, número de predio, etc., son parte, por lo que resulta importante para este Comité de Transparencia, clasificarlos como confidenciales.

- **Datos del predio, nombre del propietario, número de cuenta predial:** Los datos del predio, tales como lo son, superficie en m2, colindancias, libertad de gravamen, etc. Son datos que corresponden a el tamaño, forma y cualidades de un predio o bien, por lo que, al difundir la información, estaríamos divulgando información personal del titular, poseedor o dueño del mencionado patrimonio.

Páginas que la conforman:
48 (anverso)

6.- Autorización de Permiso de Remodelación

Documento el cual, contiene los siguientes datos susceptibles de ser clasificados como confidenciales, personales y/o patrimoniales.

Oficio de autorización

- **Nombre del propietario:** El nombre del propietario de un bien, siempre que sea una persona física, es un dato notoriamente personal, en virtud de que, al divulgar dicha información, estaríamos identificando y señalando directamente al titular de dicho dato, además de que no se cuenta con el correspondiente consentimiento. (No aplica en autorizaciones en que los propietarios sean personas morales).

- **Ubicación del predio:** Cuando el oficio de autorización sea dirigido a una persona física se refiere como ubicación, a la dirección exacta y de la cual, no se tiene certeza de que sea domicilio fiscal y que como es notorio, proporcionar o difundir esta información, representa vulnerar y omitir la obligación de este sujeto obligado a proteger la información personal de los particulares, pues la dirección es la ubicación exacta del domicilio de un particular del cual no se cuenta con el debido consentimiento para divulgar dicha información.

- **Superficie del predio:** Los datos del predio, tales como lo son, superficie en m2, colindancias, libertad de gravamen, etc. son datos que corresponden a el tamaño, forma, y cualidades de un predio o bien, por lo que, al difundir la información, estaríamos divulgando información personal del titular, poseedor o dueño del mencionado patrimonio.

- **Datos de escritura, Número de Predio o partida, Número de folio o folio real, Número de Volumen, fecha de inscripción, número de inscripción:** Al difundir los datos de una escritura, cualquier particular podría acudir al Registro Público de la Propiedad correspondiente y acceder íntegramente de manera digital o física a la escritura de la cual estos datos, como volumen, folio real, fecha de inscripción, número de predio, etc., son parte, por lo que resulta importante para este Comité de Transparencia, clasificarlos como confidenciales.

Páginas que la conforman:
12 (anverso)

5.- Autorizaciones de Permisos de Construcción

Documento el cual, contiene los siguientes datos susceptibles de ser clasificados como confidenciales, personales y/o patrimoniales.

Oficio de autorización

- **Nombre del propietario:** El nombre del propietario de un bien, siempre que sea una persona física, es un dato notoriamente personal, en virtud de que, al divulgar dicha información, estaríamos identificando y señalando directamente al titular de dicho dato, además de que no se cuenta con el correspondiente consentimiento. (No aplica en autorizaciones en que los propietarios sean personas morales).

- **Ubicación del predio:** Cuando el oficio de autorización sea dirigido a una persona física se refiere como ubicación, a la dirección exacta y de la cual, no se tiene certeza de que sea domicilio fiscal y que como es notorio, proporcionar o difundir esta información, representa vulnerar y omitir la obligación de este sujeto obligado a proteger la información personal de los particulares, pues la dirección es la ubicación exacta del domicilio de un particular del cual no se cuenta con el debido consentimiento para divulgar dicha información.

- **Superficie del predio:** Los datos del predio, tales como lo son, superficie en m2, colindancias, libertad de gravamen, etc. Son datos que corresponden al tamaño, forma, y cualidades de un predio o bien, por lo que, al difundir la información, estaríamos divulgando información personal del titular, poseedor o dueño del mencionado patrimonio.

- **Datos de escritura, Número de Predio o partida, Número de folio o folio real, Número de Volumen, fecha de inscripción, número de inscripción:** Al difundir los datos de una escritura, cualquier particular podría acudir al Registro Público de la Propiedad correspondiente y acceder íntegramente de manera digital o física a la escritura de la cual estos datos, como volumen, folio real, fecha de inscripción, número de predio, etc., son parte, por lo que resulta importante para este Comité de Transparencia, clasificarlos como confidenciales.

Páginas que la conforman:
5 (anverso)

3.- Autorizaciones de Régimen de propiedad en Condominios

Documento el cual, contiene los siguientes datos susceptibles de ser clasificados como confidenciales, personales y/o patrimoniales.

Oficio de autorización

- **Nombre del (os) propietario (os) (as) y/o solicitante:** El nombre del propietario y/o solicitante a nombre de quien se expida dicha autorización, siempre que sea una persona física, es un dato notoriamente personal, en virtud de que, al divulgar dicha información, estaríamos identificando y señalando directamente al titular de dicho dato, además de que no se cuenta con el correspondiente consentimiento. (No aplica en autorizaciones en que los propietarios sean personas morales).

- **Ubicación del predio:** Cuando el oficio de autorización sea dirigido a una persona física se refiere como ubicación, a la dirección exacta y de la cual, no se tiene certeza de que sea domicilio fiscal y que como es notorio, proporcionar o difundir esta información, representa vulnerar y omitir la obligación de este sujeto obligado a proteger la información personal de los particulares, pues la dirección es la ubicación exacta del domicilio de un particular del cual no se cuenta con el debido consentimiento para divulgar dicha información.

- **Superficie del predio:** Los datos del predio, tales como lo son, superficie en m2, colindancias, libertad de gravamen, etc. son datos que corresponden a el tamaño, forma, y cualidades de un predio o bien, por lo que, al difundir la información, estaríamos divulgando información personal del titular, poseedor o dueño del mencionado patrimonio.

- **Colindancias:** Como podemos notar en el oficio de autorización, se encuentran plasmadas las colindancias de dicha propiedad, por ello y en vista de que las colindancias son con personas físicas y ajenas al presente asunto, las cuales, cuentan con la protección de sus datos personales, puesto que no se cuenta con el consentimiento para difundir sus datos personales y/o patrimoniales. (No aplica clasificar este dato cuando se trate de colindancias con personas morales y/o calles aledañas).

- **Número de operación o recibo:** Número de recibo, es el número creado por la Dirección de Finanzas de este H. Ayuntamiento, que le permite al solicitante de esta autorización, realizar movimientos como altas, bajas y prolongar dicho permiso, por lo que resulta importante, proteger dicho dato confidencial, en virtud de que su divulgación podría causar un daño a la persona moral o física que solicita la creación de dicho número de recibo.

- **Datos de escritura, Número de Predio o partida, Número de folio o folio real, Número de Volumen, fecha de inscripción, numero de inscripción:** Al difundir los datos de una escritura, cualquier particular podría acudir al Registro Público de la Propiedad correspondiente y acceder íntegramente de manera digital o física a la escritura de la cual estos datos, como volumen, folio real, fecha de inscripción, número de predio, etc., son parte, por lo que resulta importante para este Comité de Transparencia, clasificarlos como confidenciales.

- **Datos de Credencial INE/IFE:** La credencial para votar te permite participar en las elecciones federales, estatales, municipales, delegacionales y para jefe de gobierno de la Ciudad de México. Asimismo, es una identificación oficial que valida tu ciudadanía mexicana. Para ello, la credencial deberá de contener datos como clave de elector, Folio IDMEX, etc., por eso, es que resulta importante para este Sujeto Obligado, clasificar la información como dato personal, en virtud de contener datos únicos e identificables.

Páginas que la conforman:
18 (anverso)

22.- Autorizaciones de Subdivisión de predios

Documento el cual, contiene los siguientes datos susceptibles de ser clasificados como confidenciales, personales y/o patrimoniales.

Oficio de autorización

- **Nombre del propietario y/o solicitante:** El nombre del propietario y/o solicitante a nombre de quien se expida dicha autorización, siempre que sea una persona física, es un dato notoriamente personal, en virtud de que, al divulgar dicha información, estaríamos identificando y señalando directamente al titular de dicho dato, además de que no se cuenta con el correspondiente consentimiento. (No aplica en autorizaciones en que los propietarios sean personas morales).

- **Ubicación del predio:** Cuando el oficio de autorización sea dirigido a una persona física se refiere como ubicación, a la dirección exacta y de la cual, no se tiene certeza de que sea domicilio fiscal y que como es notorio, proporcionar o difundir esta información, representa vulnerar y omitir la obligación de este sujeto obligado a proteger la información personal de los particulares, pues la dirección es la ubicación exacta del domicilio de un particular del cual no se cuenta con el debido consentimiento para divulgar dicha información.

- **Superficie del predio:** Los datos del predio, tales como lo son, superficie en m2, colindancias, libertad de gravamen, etc. son datos que corresponden a el tamaño, forma, y cualidades de un predio o bien, por lo que, al difundir la información, estaríamos divulgando información personal del titular, poseedor o dueño del mencionado patrimonio.

- **Colindancias:** Como podemos notar en el oficio de autorización de fusión de predios, se encuentran plasmadas las colindancias de dicha propiedad, por ello y en vista de que las colindancias son con personas físicas y ajenas al presente asunto, las cuales, cuentan con la protección de sus datos personales, puesto que no se cuenta con el consentimiento para difundir sus datos personales y/o patrimoniales. (No aplica clasificar este dato cuando se trate de colindancias con personas morales y/o calles aledañas).

Páginas que la conforman:
44 (anverso)

IV. Fundamento Legal, indicando el nombre del ordenamiento, o los artículos, fracción (es), párrafo (s) con base en los cuales se sustente la clasificación, así como las razones o circunstancias que motivaron a la misma:

Tomando en cuenta los artículos Sexagésimo Segundo, Sexagésimo Tercero y Quinto Transitorio de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas. Cuadragésimo octavo, Quincuagésimo Sexto, Quincuagésimo Séptimo, fracción I y II, Quincuagésimo Octavo, de los lineamientos generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, emitidos por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, y del acuerdo por el que se modifica los artículos Sexagésimo Segundo y Sexagésimo Tercero y Quinto transitorio de los lineamientos citados.

V. Firma del Titular del Área, firma autografiada de quien clasifica:

Firma del Titular del Área	Firma de quien clasifica
Arq. Narciso Alberto Pérez Nuila Director	**Ing. Yonathan de la Rosa May** Encargado de la Unidad de Atención Ciudadana y Transparencia

VI. Fecha y número del acta de la sesión del comité donde se aprobó la versión pública:

Acta de Sesión Extraordinaria número CT/051/2022 de fecha 10 de marzo de 2022.